



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 697 - - - -

(21 JUL 2015)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca Intervención Artística Urbana de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA el **Valor del estímulo** es de ciento cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$150.000.000 m/cte.) Distribuidos así:

a. ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ MEMORIAS DEL FUTURO:

- Un (1) estímulo por valor de veinte millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000 m/cte).
- Dos (2) estímulos por valor de quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000 m/cte.) cada uno.

b. INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL DE HIP HOP AL PARQUE

- Dos (2) estímulos por valor de veintiocho millones de pesos moneda corriente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 697 -- -- --

(21 JUL 2015)

(\$28.000.000 m/cte.) cada uno para la subcategoría Intervención en superficie gran formato.

- Dos (2) estímulos por valor de trece millones de pesos moneda corriente (\$13.000.000 m/cte.) cada uno para la subcategoría Intervención mural pequeño formato.

- Sesenta (60) estímulos por valor de trescientos mil pesos moneda corriente (\$300.000 m/cte.) cada uno para la subcategoría Intervención en superficie micro formato.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 9 de marzo de 2015, el aviso aclaratorio N° 01 – 2015, a los términos del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA, en el cual se amplió la información del numeral 1 de la cartilla del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 24 de abril de 2015, el aviso modificatorio N° 01 – 2015, a los términos del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA para la categoría CATEGORÍA INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL DE HIP HOP AL PARQUE, en el cual se modificó la cartilla en los ítemes: 1. Descripción y 6. Cronograma.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 6 de mayo de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron ochenta y nueve (89) propuestas, de las cuales cinco (5) pertenecían a la categoría ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ MEMORIAS DEL FUTURO, setenta y siete (77) a la categoría GRAFITI INTERVENCIÓN MURAL MICRO FORMATO, cinco (5) a la categoría GRAFITI INTERVENCIÓN MURAL GRAN FORMATO y dos (2) a la categoría GRAFITI INTERVENCIÓN MURAL PEQUEÑO FORMATO.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 7 de mayo de 2015, los listados de inscritos del concurso.

Que el 11 de mayo de 2015, se recibió de manera extemporánea una propuesta, inscrita con el código BIM078, por lo cual el número de propuestas inscritas para el concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA aumentó a noventa (90).

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 28 de mayo de 2015, los listados de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 29 de mayo y 1 de junio de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 2 de junio de 2015, los listados definitivos de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA, en los que se señala que sesenta y nueve (69) de las noventa (90) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, de las cuales tres (3) pertenecían a la categoría ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ MEMORIAS DEL FUTURO, sesenta y cinco (65) a la categoría GRAFITI INTERVENCIÓN MURAL MICRO FORMATO, la categoría GRAFITI INTERVENCIÓN MURAL PEQUEÑO FORMATO se declaró desierta y una (1) a la categoría GRAFITI INTERVENCIÓN MURAL GRAN FORMATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 697 -- --

(21 JUL 2015)

Que según lo establecido en el numeral **14. Jurados**, de la cartilla del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA, “designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito sobre cada una de ellas, deliberarán y recomendarán a IDARTES los ganadores del concurso, mediante la suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.”

Que mediante Resolución No. 165 del 12 de marzo de 2015, se designó como jurado del concurso a: Hermes Daniel Berrio Hernandez, Jorge Enrique Rincon Salazar, Nelson Enrique Rodriguez Rico.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez conceptual y formal de la propuesta.
- Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta.

Que según acta de recomendación de fecha 3 de julio de 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el 16 de julio de 2015 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el aviso modificadorio N° 02 del concurso Beca Intervención Artística Urbana, mediante el cual se modificó el cronograma en cuanto a la fecha de publicación de ganadores.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA, Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ – MEMORIAS DEL FUTURO:

Adid



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 697 - - - -

(21 JUL 2015)

No. de inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de identificación	Valor del estímulo
BIA 002	LA REFINERÍA DEL MAL	HELIO CROMÁTICO	DIANA MILENA ORDOÑEZ NEIRA	C.C 1.015.403.654	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$15.000.000)
BIA 005	UMS STREET ART COLOMBIA	RECUERDA	DAVID ESTEBAN SANDOVAL MARTINEZ	C.C 1.014.196.383	VEINTE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$20.000.000)

CATEGORÍA INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL DE HIP HOP AL PARQUE,
SUBCATEGORÍA INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE GRAN FORMATO:

No. de inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de identificación	Valor del estímulo
BIG 002	KAV CREW AND FRIENDS	LO IMPORTANTE ES QUE ESTARÉ	ANTHONY DANIEL CLAVIJO FERNANDEZ	C.C. 1.013.624.775	VEINTIOCHO DE PESOS M./CTE. (\$28.000.000)

CATEGORÍA INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL DE HIP HOP AL PARQUE,
SUBCATEGORÍA INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE MICRO FORMATO:

No. de inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Documento de identificación	Valor del estímulo
BIM 004	JHON EDWIN MUÑOZ MENESES	LETRA D	C.C 1.013.650.143	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 005	MARÍA DANIELA SANDOVAL JURADO	UN SUEÑO HECHO REALIDAD	C.C 1.013.616.294	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 007	CRHISTIAN CAMILO PARRA LARA	HIP HOP FOR LIFE	C.C 1.016.029.669	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 008	JHONATAN CAMILO MESA GALLEGO	GRAFFITI DON'T STOP	C.C 1.016.028.317	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 009	LUIS ALEJANDRO NUÑEZ RUBIANO	PURO AMOR	C.C 1.033.758.233	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 010	SERGIO ANDRÉS JAIMES MEDRANO	HIP HOP AL PARQUE	C.C 1.024.545.736	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)

Adjunto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 697 - - - -

(21 JUL 2015;)

No. de inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Documento de identificación	Valor del estímulo
BIM 011	ERIKA MARCELA VILLAREAL CASTRO	MICRO FORMATO	C.C 1.022.386.455	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 012	HAROLD ALBERTO GUZMÁN PLAZAS	VIDA SALVAJE	C.C 1.030.610.857	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 013	DARÍO NICOLÁS MORENO MARÍN	BOGOTÁ HIP HOP	C.C 1.023.934.578	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 014	HUGO ALFREDO BOHÓRQUEZ VERA	GRAFFITI ES HIP HOP	C.C 1.015.404.560	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 016	ROBINSON ANRÉS GONZALEZ SÁNCHEZ	UN ESTILO DE VIDA	C.C 1.022.366.503	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 017	MIGUEL ANGEL UYABAN LIZARAZO	REALISMO ICE CUBE	C.C 1.020.749.309	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 019	DAVID ALEXÁNDER HERRERA ÁVILA	ICE CREAM	C.C 1.018.455.859	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 021	ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ	CARAS DE LA MUERTE	C.C 1.032.482.552	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 022	DERLY TATIANA MORENO ALONSO	LETRAS POR REAT	C.C 1.031.145.917	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 023	JUAN CARLOS ALONSO BAUTISTA	LINCE	C.C 1.024.490.815	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 024	LUIS EDUARDO DÍAZ ROMERO	HIP HOP PRECOLOMBINO	C.C 1.014.251.341	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 025	YEISON ANDRÉS MALAVER IBAÑEZ	HIP HOP LATINO	C.C 1.013.662.137	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 026	CAMILO ESTEBAN FLAUTERO PINEDA	CULTURA DE PAZ	C.C 1.022.380.891	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)

Abid



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 697 --

(21 JUL 2015)

No. de inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Documento de identificación	Valor del estímulo
BIM 027	DANIEL FELIPE PAREDES ORTEGA	MI ESTILO HIP HOP	C.C 1 019.077.872	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 032	IVÁN ESTEBAN JIMÉNEZ PIÑEROS	BO GO ! TA	C.C 1 014.260.819	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 034	DAVID ANDRÉS SÁNCHEZ MOLANO	AERO	C.C 30.093.440	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 035	ANDRÉS FELIPE NOVOA ACOSTA	HOMENAJE DJ	C.C 1 015.443.309	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 037	JUAN DAVID QUINTERO GALLEGO	CONSUME HIP HOP	C.C 1 016.060.088	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 040	DEYSI CAROLINA MÉNDEZ MÉNDEZ	REAL HIP HOP IS PEACE	C.C 52.718.646	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 041	CRISTIAN CAMILO MONTILLA CARVAJAL	GOLPES DE BARRIO	C.C 1 012.350.349	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 042	FERNANDO JOSÉ SIMANCA CABRERA	STREET LIFE	C.C 1 026.273.422	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 043	JOSÉ ALFREDO PINZÓN GALINDO	MONO ALIENÍGENA	C.C 1 016.050.542	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 044	CARLOS JULIO TELLEZ MARTÍN	SOMBRAS VIVAS	C.C 1 016.042.305	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 045	DAVID RODRIGO SUESCÚN MARTÍNEZ	HIP HOP LIFE	C.C 1 018.464.798	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 046	LEONARDO VANEGAS VEGA	NUNCA DEJES DE ORAR	C.C 1 024.501.468	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 047	JADER IVÁN TRIANA ACOSTA	RAPS SUDACA	C.C 1 019.107.901	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)

Adel



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 697 - - - -

(21 JUL 2015)

No. de inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Documento de identificación	Valor del estímulo
BIM 048	JESÚS DAVID ARTEAGA SERRANO	WRITER, EL GÉNESIS DEL GRAFFITI	C.C 1.073.694.228	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 050	JULIÁN ANDRÉS GUTIÉRREZ BOCANEGRA	LAS APARIENCIAS NO BRILLAN ASÍ PAREZCAN ORO	C.C 1.014.263.115	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 051	EVER LEONARDO CASAS ROJAS	PROPUESTA FINAL	C.C 1.026.263.094	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 052	JHORDAN DAVID CASTILLO GARNICA	LIVIN PROOF	C.C 1.022.374.941	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 053	GIOVANNY ANTONIO RODRIGUEZ MARTÍNEZ	REMEMBRA	C.C 1.032.418.581	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 055	HÉCTOR MAURICIO ORTIZ BEDOYA	GRAFFITI WRITHNG	C.C 1.033.740.823	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 056	ANGEL SEBASTIÁN CASALLAS GONZÁLEZ	C4 CREW EXPLOSION GRAFFICA	C.C 1.033.746.175	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 057	SERGIO GIOVANI CASALLAS GONZÁLEZ	RASEUNO	C.C 1.033.746.176	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 058	JOAN SEBASTIÁN ABRIL ILES	GRAFFITI IS LIFE	C.C 1.031.161.413	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 059	JULIÁN ANDRÉS QUIASUA VILLAMIL	SOMOS TODOS IGUALES	C.C 1.018.430.777	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 062	ALEXÁNDER GARCÍA GONZÁLEZ	HIP HOP HASTA LA MUERTE	C.C 80.831.418	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 063	JUAN DAVID JARAMILLO CUBIDES	SUCIO COLOR	C.C 1.031.143.993	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 065	JORGE ENRIQUE ORTEGÓN VARGAS	HASTA EL ÚLTIMO DÍA INMERSO EN ESTO	C.C 1.013.637.385	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 697 -- --

(21 JUL 2015)

No. de inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Documento de identificación	Valor del estímulo
BIM 066	JONATHAN ALEXÁNDER RODRIGUEZ MANCERA	HIP HOP NEVER DIES	C.C 1.022.379.358	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 068	SANTIAGO SOSA LEÓN	COMPLIT	C.C 1.015.434.300	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 069	JUAN DAVID GARCÍA DÍAZ	TRUE HIP HOP	C.C 1.030.623.490	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 072	MIGUEL ANGEL NOPE BRICEÑO	POCO ESPACIO – MUCHO PESO	C.C 1.016.054.711	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 073	JUAN SEBASTIÁN HERRERA PÉREZ	REPRESENT HIP HOP 4 ELEMENTOS	C.C 1.015.435.728	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 074	RICARDO ANDRÉS QUINTERO CARDONA	GRAFFITI Y TIPOGRAFIA VITAGE	C.C 1.015.418.622	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 075	DAVID SANTIAGO CASAS PEÑA	NOTORIUS BIG LIFE AFTER DEATH	C.C 1.015.440.037	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)
BIM 076	ANGIE DANIELA GÓMEZ RUBIO	TRIP - HOP	C.C 1.022.404.700	TRECIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$300.000)

PARÁGRAFO 1º: Que el jurado en el artículo Quinto del acta de selección de ganadores de fecha 3 de Julio de 2015 estipula lo siguiente: *“El jurado declara desiertos: Un (1) estímulo en la categoría arte y cultura para la paz - memorias de un futuro, un (1) estímulo en la categoría intervención de grafiti en el marco del XIX Festival Hip Hop al Parque, subcategoría intervención en superficie gran formato, siete (7) estímulos en la categoría intervención de grafiti en el marco de XIX Festival Hip Hop al Parque, subcategoría intervención en superficie micro formato”*

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un primer desembolso, equivalente al 90% del valor del estímulo, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación, cumpla con los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tal efecto y entregue a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales el *Plan de Manejo para trabajo en alturas*, en el cual incluya medidas de precaución y protección, que aplicará durante la ejecución de la propuesta.

Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 697 - - - -

(21 JUL 2015)

del estímulo previa entrega del informe final de actividades -según el formato proporcionado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- que contenga registro fotográfico en alta resolución, un (1) video de tres (3) minutos y otros soportes que den cuenta del proceso de ejecución de la propuesta, la intervención finalizada y la socialización o la programación académica (según sea el caso).

Para los ganadores de la SUBCATEGORÍA INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE MICRO FORMATO:

Se realizará un único desembolso del 100 % del estímulo después de finalizada la intervención, previa presentación del registro fotográfico de la pieza terminada en el lugar y la fecha que le fueron definidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y la programación de pagos que realice la entidad.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 556
Objeto	BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA
Valor	\$150.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-16-0787-177 – Intervenciones urbanas a través de las artes
Fecha	04 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 18. de la cartilla del concurso, denominado “Deberes de los Ganadores”.

ARTÍCULO 4º: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el valor de 200 smmlv con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 697 - - - -

(21 JUL 2015)

ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fechas límite: 30 de noviembre de 2015, para la categoría ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ – MEMORIAS DEL FUTURO.

Para la categoría INTERVENCIÓN DE GRAFITI EN EL MARCO DEL XIX FESTIVAL DE HIP HOP AL PARQUE, las fechas serán:

- Subcategoría INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE GRAN FORMATO, hasta el 16 de octubre 2015.
- Subcategoría GRAFITI INTERVENCIÓN MURAL PEQUEÑO FORMATO, hasta el 16 de octubre de 2015.
- Subcategoría INTERVENCIÓN EN SUPERFICIE MICRO FORMATO, hasta 12 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

21 JUL 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid M. Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Luna Reyes Vargas – Contratista Área de Convocatorias